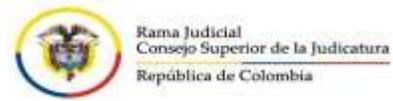


Proceso: SUCESIÓN
Causante: NESTOR ARCADIO RAMOS
Demandante:
Demandado:
500013110002-2015-00429-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de marzo de 2021. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, (9) Nueve de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Mediante escrito recibido el 22 de febrero de 2021, suscrito por el apoderado del heredero DIEGO ALEJANDRO RAMOS SANCHEZ, es solicitada la terminación del presente juicio de sucesión del causante NESTOR ARCADIO RAMOS, por haberse tramitado ante el Notario Tercero de esta ciudad, y en efecto, se anexa copia de la escritura pública No. 4857 del 21 de diciembre de 2020 de la Notaría Tercera de Villavicencio dentro de la cual se liquida esta sucesión.

Estando a derecho, se dará por terminado este asunto. Se observa que las medidas cautelares ya se encuentran levantadas.

Conforme a lo anterior, el Juzgado Segundo de familia de Villavicencio, Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso de sucesión del causante NESTOR ARCADIO RAMOS, por haberse tramitado ante el Notario Tercero de esta ciudad, mediante la escritura pública No. 4857 del 21 de diciembre de 2020.

Proceso: SUCESIÓN
Causante: NESTOR ARCADIO RAMOS
Demandante:
Demandado:
500013110002-2015-00429-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SEGUNDO. Las medidas cautelares decretadas se encuentran levantadas.

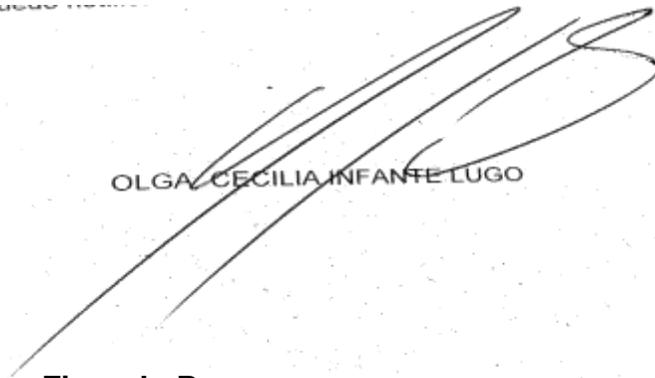
TERCERO. Sin condena en costas.

CUARTO: En firme este auto se ordena el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Helac.



OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**OLGA INFANTE LUGO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2e884410d48106205aced21ab26c48a34103208b31a34d792702e8e7d28aa
98e**

Documento generado en 09/03/2021 05:30:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**